



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 30/2013

**ACTA CFP N° 30/2013**

En Buenos Aires, a los 22 días del mes de agosto de 2013, siendo las 13:30 horas se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Humberto 1° 133, 5° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se encuentran presentes: el Presidente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO, Dr. Néstor Miguel Bustamante, los Representantes del PODER EJECUTIVO NACIONAL, Dra. Natalia Ojeda y Sr. Carlos Cantú, la Representante de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, Lic. Silvia Giangioffe, y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: el Representante de la Provincia de BUENOS AIRES, Dr. Lisandro Belarmini, el Representante de la Provincia del CHUBUT, Sr. Juan Carlos Bouzas, el Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Sr. Diego Marzioni y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Lic. Nicolás Gutman.

Asimismo se encuentran presentes el Representante Suplente de la Provincia de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Méd. Vet. Juan Antonio López Cazorla, la Coordinadora Institucional, Lic. Karina Solá Torino y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

Con un quórum de OCHO (8) miembros presentes, se procede a la lectura del Orden del Día de la presente reunión:

C. TEMAS ADMINISTRATIVOS

1. REGIMEN DE CITC

1.1. Falta de explotación de CITC:

- 1.1.1. Exp. CUDAP S05:0250536/13: Nota SSPyA (16/07/13) elevando a consideración del CFP la solicitud de justificación de falta de explotación de CITC de merluza común del buque MARIA LILIANA (M.N. 01174) con el cumplimiento de lo requerido en el punto 1.3.3. del Acta CFP N° 20/13.
- 1.1.2. Exp. CUDAP S05:0250551/13: Nota SSPyA N° 436 (06/08/13 ingresada 07/08/13) elevando a consideración del CFP la solicitud de justificación de falta de explotación de CITC de merluza común del buque DON PEDRO (M.N. 068).
- 1.1.3. Exp. CUDAP S05:0250655/13: Notas SSPyA N° 283 (18/06/13) y (16/07/13) elevando a consideración del CFP la solicitud de justificación de falta de explotación de CITC de merluza común del buque INFINITUS PEZ (M.N. 01472).
- 1.1.4. Exp. CUDAP S05:0250298/13: Notas SSPyA N° 280 (18/06/13) y (16/07/13) elevando a consideración del CFP la solicitud de justificación de falta de explotación de CITC de merluza común del buque INITIO PEZ (M.N. 01471).
- 1.1.5. Exp. CUDAP S05:0250290/13: Notas SSPyA N° 270 (18/06/13) y (16/07/13)



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 30/2013

- elevando a consideración del CFP la solicitud de justificación de falta de explotación de CITC de merluza común del buque MARGOT (M.N. 0360).
- 1.1.6. Exp. CUDAP S05:0250266/13: Notas SSPyA N° 284 (18/06/13) y (16/07/13) elevando a consideración del CFP la solicitud de justificación de falta de explotación de CITC de merluza común del buque MELLINO I (M.N. 0379).
- 1.2. Transferencia de CITC:
- 1.2.1. Exp. CUDAP S05:0250001/13: Nota SSPyA (06/08/13 ingresada 07/08/13) remitiendo a consideración del CFP solicitud de justificación de transferencia temporal de CITC de merluza común por razones de fuerza mayor del buque MAR AZUL (M.N. 0934) al buque DON CAYETANO (M.N. 0579).
- 1.3. Informe de Gestión 2012: Exp. CUDAP S05:0512577/13: Nota SSPyA (06/08/13) elevando el Informe de Gestión del período 2012 del Régimen de Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC).
2. INACTIVIDAD COMERCIAL
- 2.1. Exp. CUDAP S05:00382615/13: Nota SSPyA (06/08/13 ingresada 07/08/13) elevando a consideración del CFP las actuaciones vinculadas con la justificación de la inactividad comercial del buque PATAGONIA 2 (M.N. 02164).
3. AUTORIZACION PARA INVESTIGACION CIENTIFICA
- 3.1. Nota SSPyA N° 471/13 (07/08/13) adjuntando:  
Nota Letra DICOL Nro. 850/13 con Nota Verbal Nro. 498/2013 de la Embajada de Estados Unidos de América en la Argentina solicitando autorización para realizar actividades de investigación científica marina con el buque "LAURENCE M. GOULD" de pabellón estadounidense del 29 de diciembre de 2013 al 30 de septiembre de 2014.  
Nota INIDEP N° 1540 DNI N° 175/13 (23/07/13) a la Autoridad de Aplicación referida al embarque de personal técnico del Instituto en el crucero de investigación.
- 3.2. Nota SSPyA N° 472/13 (07/08/13) adjuntando:  
Nota Letra DICOL Nro. 854/13 con Nota Verbal Nro. 462/2013 de la Embajada de Estados Unidos de América en la Argentina solicitando autorización para realizar actividades de investigación científica marina con el buque "NATHANIEL PALMER" de pabellón estadounidense del 23 de octubre al 13 de noviembre de 2013.  
Nota INIDEP N° 1539 DNI N° 176/13 (23/07/13) a la Autoridad de Aplicación referida al embarque de personal técnico del Instituto en el crucero de investigación.
4. CONDRICTIOS
- 4.1. Nota de la Subsecretaría de Planificación y Política Ambiental de la SAyDS N° 128/13 (31/07/13) elevando el Informe del Segundo Taller de Seguimiento del "Plan de Acción Nacional para la Conservación y el Manejo de Condrictios (Tiburones, Rayas y Quimeras) en la República Argentina -PAN Tiburones-.
5. CALAMAR
- 5.1. Reunión de la Comisión de Seguimiento de la Pesquería de Calamar.



Consejo Federal Pesquero  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 30/2013

6. LANGOSTINO
- 6.1. Nota de CEPA y CAIPA (08/08/13 ingresada 13/08/13) referida a la ampliación de la zona de prospección y captura de langostino hacia la zona adyacente al AIER.
- 6.2. Nota de CAPIP (13/08/13) referida a la ampliación de la zona de prospección y captura de langostino hacia la zona adyacente al AIER.
- 6.3. Nota de C.A.Pe.C.A. (13/08/13) referida a la decisión adoptada en el punto 3 del Acta CFP N° 28/13.
7. ANCHOITA PATAGONICA
- 7.1. Captura Máxima Permissible: Nota INIDEP N° 1578 (08/08/13) adjuntando Informe Técnico Oficial N° 19/13: “Sobre las capturas biológicamente aceptables de anchoita patagonica para el año 2013.” Proyecto de resolución.
8. PROYECTO PESQUERO
- 8.1. Exp. S05:0383914/13 (c/agregado S05:0540685/13): Nota SSPyA N° 305 (16/07/13) elevando a consideración del CFP las actuaciones vinculadas con la reformulación de los proyectos pesqueros de los buques EUSONIA (M.N. 01908) y VAMOS A PROBAR I (M.N. 02532).
9. TEMAS VARIOS
- 9.1. Áreas Marinas Protegidas: Nota de la Fundación Vida Silvestre (13/08/13) invitando al Taller sobre Áreas Marinas Protegidas Oceánicas a realizarse en Buenos Aires del 25 al 27 de septiembre inclusive.
- 9.3. Participación en ferias internacionales.
- 9.3. Régimen de CITC: Reserva Social.
- E. INIDEP
1. Nota INIDEP N° 1588 (09/08/13) adjuntando:  
Informe de Investigación N° 44/2013: “Relación entre los sistemas frontales y la distribución de la flota pesquera en la Plataforma Continental Argentina”.

**C. TEMAS ADMINISTRATIVOS**

1. REGIMEN DE CITC
- 1.1. Falta de explotación de CITC:
- 1.1.1. Exp. CUDAP S05:0250536/13: Nota SSPyA (16/07/13) elevando a consideración del CFP la solicitud de justificación de falta de explotación de CITC de merluza común del buque MARIA LILIANA (M.N. 01174) con el cumplimiento de lo requerido en el punto 1.3.3. del Acta CFP N° 20/13.

El 28/12/12 PEDRO MOSCUZZA E HIJOS S.A. solicitó la justificación de la falta de



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 30/2013

explotación de la CITC de merluza común del buque MARIA LILIANA (M.N. 01174), durante el año 2012 (fs. 100/101). Motiva la solicitud en las dificultades operativas que presentó el puerto de Mar del Plata, entre otras contingencias.

El 9/05/13 la DAP informa que el buque incurrió en el inciso b) del artículo 13 de la Resolución CFP N° 23/09, con un faltante del 32,66% para el especie merluza común (fs. 108/109).

El 29/05/13 la DNCP produjo un informe sobre la petición de justificación efectuada, en los términos del artículo 49 de la Resolución CFP N° 1/13 (fs. 110/111).

El 11/07/13 la DNCP produjo un informe complementario con los períodos de parada biológica cumplidos y el detalle de las mareas de pesca.

El 11/07/13 la SSPyA remitió las actuaciones al CFP.

La presentación fue realizada antes de la fecha de vencimiento, establecida en el artículo 56 de la Resolución CFP N° 1/13.

En cuanto al fondo de la solicitud, el CFP se encuentra en condiciones de resolver la petición, evaluando las circunstancias invocadas y el porcentaje faltante.

Por todo lo expuesto, se decide por unanimidad hacer lugar a la solicitud de PEDRO MOSCUZZA E HIJOS S.A., y justificar la falta de explotación parcial de la CITC de merluza común del buque MARIA LILIANA (M.N. 01174) en el 32,66% de la CITC correspondiente al período anual 2012.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación, comunicando la decisión adoptada, y se encomienda a dicha autoridad el registro y la notificación a la interesada.

**1.1.2. Exp. CUDAP S05:0250551/13: Nota SSPyA N° 436 (06/08/13 ingresada 07/08/13) elevando a consideración del CFP la solicitud de justificación de falta de explotación de CITC de merluza común del buque DON PEDRO (M.N. 068).**

El 28/12/12 PEDRO MOSCUZZA E HIJOS S.A. solicitó la justificación de la falta de explotación de la CITC de merluza común del buque DON PEDRO (M.N. 068), durante el año 2012 (fs. 299/300). Motiva la solicitud en las dificultades operativas que presentó el puerto de Mar del Plata, entre otras contingencias.

El 3/05/13 la DAP informa que el buque incurrió en el inciso b) del artículo 13 de la Resolución CFP N° 23/09, con un faltante del 15,03% para la especie merluza común (fs. 307/308).



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 30/2013

El 2/08/13 la DNCP produjo un informe sobre la petición de justificación efectuada, en los términos del artículo 49 de la Resolución CFP N° 1/13 (fs. 312/313).

El 7/08/13 la SSPyA remitió las actuaciones al CFP.

La presentación fue realizada antes de la fecha de vencimiento, establecida en el artículo 56 de la Resolución CFP N° 1/13.

En cuanto al fondo de la solicitud, el CFP se encuentra en condiciones de resolver la petición, evaluando las circunstancias invocadas y el porcentaje faltante.

Por todo lo expuesto, se decide por unanimidad hacer lugar a la solicitud de PEDRO MOSCUZZA E HIJOS S.A., y justificar la falta de explotación parcial de la CITC de merluza común del buque DON PEDRO (M.N. 068) en el 15,03% de la CITC correspondiente al período anual 2012.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación, comunicando la decisión adoptada, y se encomienda a dicha autoridad el registro y la notificación a la interesada.

**1.1.3. Exp. CUDAP S05:0250655/13: Notas SSPyA N° 283 (18/06/13) y (16/07/13) elevando a consideración del CFP la solicitud de justificación de falta de explotación de CITC de merluza común del buque INFINITUS PEZ (M.N. 01472).**

**1.1.4. Exp. CUDAP S05:0250298/13: Notas SSPyA N° 280 (18/06/13) y (16/07/13) elevando a consideración del CFP la solicitud de justificación de falta de explotación de CITC de merluza común del buque INITIO PEZ (M.N. 01471).**

**1.1.5. Exp. CUDAP S05:0250290/13: Notas SSPyA N° 270 (18/06/13) y (16/07/13) elevando a consideración del CFP la solicitud de justificación de falta de explotación de CITC de merluza común del buque MARGOT (M.N. 0360).**

**1.1.6. Exp. CUDAP S05:0250266/13: Notas SSPyA N° 284 (18/06/13) y (16/07/13) elevando a consideración del CFP la solicitud de justificación de falta de explotación de CITC de merluza común del buque MELLINO I (M.N. 0379).**

El 21/12/12 el apoderado de GIORNO S.A. solicitó la justificación de la falta de explotación de las CITC de merluza común correspondiente a los buques fresqueros del grupo empresario VALASTRO. Los buques son los siguientes: INITIO PEZ (M.N. 1471), INFINITUS PEZ (M.N. 1472), SIEMPRE SANTA ROSA (M.N. 0494), DON



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 30/2013

ANTONIO (M.N. 0029), MARGOT (M.N. 0360), MELLINO I (M.N. 0379), MELLINO VI (M.N. 0378) e IGLU I (M.N. 1423). Explica lo ocurrido con la cuota individual correspondiente a cada buque:

- INITIO PEZ (M.N. 1471): De la cuota de 507,234 t capturó 41,064 t, transfirió al buque MELLINO VI 430 t. Dice que el buque estuvo sin operar hasta el 18/08/12 por desperfectos mecánicos.
- INFINITUS PEZ (M.N. 1472): De la cuota de 524,979 t capturó 27,524 t y transfirió al buque MELLINO VI 400 t y al buque MARGOT 50 t. También expresa que estuvo sin operar hasta el 22/09/12 por desperfectos mecánicos.
- SIEMPRE SANTA ROSA (M.N. 0494): De la cuota de 99,918 t capturó 27,535 t y transfirió al buque MARGOT 65 t.
- DON ANTONIO (M.N. 0029): De la cuota de 97,734 t capturó 36,851 t y transfirió al buque MARGOT 60 t.
- MARGOT (M.N. 0360): De la cuota de 2067,702 t capturó 877,012 t y recibió 755 t, quedando sin explotar 1945,7 t. Afirma que el buque estuvo sin operar entre el 9/8/12 y el 3/11/12 y desde el 5/12/12 hasta la fecha de la presentación.
- MELLINO I (M.N. 0379): De la cuota de 2274,09 t capturó 935,758 t y transfirió al buque IGLU I 500 t, por lo que no explotó 838,332 t. Estuvo sin operar desde el 13/02/12 hasta el 22/05/12 y desde el 27/11/12 hasta la fecha de la presentación, por reparaciones en el motor principal.
- MELLINO VI (M.N. 0378): De la cuota de 2451,54 t, capturó 863,837 t recibiendo transferencias por 830 t, quedando sin explotar 2417,7 t. Tiene justificación de inactividad por reparaciones.
- IGLU I (M.N. 1423): De la cuota de 672,126 t capturó 539,817 t y recibió transferencias por 500 t, transfiriendo a su vez 580 t, quedando sin explotar 1119,817 t.

El 3/05/13 la DNCP informa sobre los buques que a continuación se detallan, lo siguiente:

- INITIO PEZ (M.N. 1471): que el buque incurrió en el inciso b) del artículo 13 de la Resolución CFP N° 23/09, con un faltante del 81,9% para la especie merluza común. No se informa transferencia durante el período.



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 30/2013

Del informe de mareas surge que el buque operó o tuvo parada biológica entre el 01/01/12 y el 18/04/12, y entre el 22/09/12 y el 14/12/12.

- INFINITUS PEZ (M.N. 1472): que el buque incurrió en el inciso b) del artículo 13 de la Resolución CFP N° 23/09, con un faltante del 84,76% para la especie merluza común. No se informa transferencia durante el período. Del informe de mareas surge que el buque operó o tuvo parada biológica entre el 01/01/12 y el 1/03/12, y entre el 18/08/12 y el 11/12/12.
- MARGOT (M.N. 0360): que el buque incurrió en el inciso b) del artículo 13 de la Resolución CFP N° 23/09, con un faltante del 57,84% para la especie merluza común. Recibió por transferencia 705 t durante el período. Del informe surge que el buque operó o tuvo parada biológica entre el 01/01/12 y el 5/05/12, y entre el 05/08/12 y el 5/12/12 (con un lapso de inactividad entre el 10/08/12 al 02/11/12).
- MELLINO I (M.N. 0379): que el buque incurrió en el inciso b) del artículo 13 de la Resolución CFP N° 23/09, con un faltante del 26,86% para la especie merluza común. Transfirió 500 t durante el período. Del informe surge que el buque operó o tuvo parada biológica entre el 01/01/12 y el 19/02/12, y entre el 14/08/12 y el 27/11/12.

El 16/07/13 la SSPyA remitió las actuaciones al CFP.

La presentación fue realizada antes de la fecha de vencimiento, establecida en el artículo 56 de la Resolución CFP N° 1/13.

En cuanto al fondo de la solicitud, atendiendo a las divergencias entre las transferencias de CITC que la administrada afirma haber efectuado y los informes de la Autoridad de Aplicación, se considera necesario requerir un informe complementario, que incluya los datos de CITC, volumen anual, capturas y transferencias de la totalidad de los buques que integran el grupo empresario.

El representante de la Provincia de Buenos Aires informa que ha presentado ante la Autoridad de Aplicación una Nota 0294975 (numeración otorgada por la Mesa de Entradas del MAGyP) en los términos del artículo 14 de la Resolución CFP N° 23/09. Asimismo expresa que considera necesario que se vea reflejada tal circunstancia en el informe de la Autoridad de Aplicación.

Por todo lo expuesto, se decide por unanimidad devolver las actuaciones identificadas en los puntos 1.1.3 a 1.1.6. a la Autoridad de Aplicación para que se elabore un informe complementario sobre las transferencias que la administrada informa y que contenga los datos de CITC, su volumen anual, capturas y transferencias (en valores absolutos y porcentuales) de la totalidad de los buques



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 30/2013

del grupo empresario que integra GIORNO S.A., previo a resolver la presentación relativa a la justificación de la falta de explotación parcial de la CITC de merluza común de los buques mencionados.

A tal fin se instruye a la Coordinación Institucional para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación, comunicando la decisión adoptada.

**1.2. Transferencia de CITC:**

**1.2.1. Exp. CUDAP S05:0250001/13: Nota SSPyA (06/08/13 ingresada 07/08/13) remitiendo a consideración del CFP solicitud de justificación de transferencia temporal de CITC de merluza común por razones de fuerza mayor del buque MAR AZUL (M.N. 0934) al buque DON CAYETANO (M.N. 0579).**

La Autoridad de Aplicación remitió a consideración del CFP las actuaciones de la referencia, en las que tramita la solicitud de justificación de la transferencia temporal de la CITC del buque MAR AZUL (M.N. 0934) al buque DON CAYETANO (M.N. 0579) de 1.626 toneladas.

La interesada explica que el buque cedente se encuentra en reparaciones, y que no puede operarlo por tal motivo, lo que dio lugar a la justificación de la inactividad comercial en el Acta CFP N° 2/13, que fue notificada el 4/03/13.

Analizadas las actuaciones, se decide por unanimidad justificar la transferencia temporal de 1626 toneladas correspondientes a la CITC del buque MAR AZUL (M.N. 0934) en el período anual 2012.

 FE DE ERRATAS

**1.3. Informe de Gestión 2012: Exp. CUDAP S05:0512577/13: Nota SSPyA (06/08/13) elevando el Informe de Gestión del período 2012 del Régimen de Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC).**

Se reciben las actuaciones de referencia con el Informe de Gestión del Régimen de CITC correspondiente al período 2012 para ser analizado por los Consejeros.

**2. INACTIVIDAD COMERCIAL**

**2.1. Exp. CUDAP S05:00382615/13: Nota SSPyA (06/08/13 ingresada 07/08/13) elevando a consideración del CFP las actuaciones vinculadas con la justificación de la inactividad comercial del buque PATAGONIA 2 (M.N. 02164).**



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 30/2013

El 26/06/13 PATAGONIA FISHING S.A. se presentó ante la Autoridad de Aplicación a fin de solicitar la justificación de la inactividad comercial del buque PATAGONIA 2 (M.N. 02164), que se encontraba inactivo por reparaciones que debió efectuar en el motor principal, averiado al inicio de la primera marea de pesca del año 2013 (fs. 169/172). Explica que el buque debió ser remolcado desde la Bahía de Samborombón hasta el Puerto de Buenos Aires el 27/01/13. Al desarmar el motor se detectó la avería del cigüeñal, túnel de cárter y otras partes. Se detallan técnicamente las reparaciones necesarias. Se estima la finalización de las mismas para el 15/10/13. Acompañó Acta de PNA del 28/02/13, Acta de Inspección del 27/01/13, copias del libro de la navegación y diario de máquinas, presupuestos y otros documentos.

El 06/08/13 la Autoridad de Aplicación remitió las actuaciones con el informe previsto en la Resolución CFP N° 4/10. Del mismo surge que la última actividad extractiva registrada por el buque corresponde al día 02/06/12, y que el mismo dirige sus capturas a la especie calamar en forma exclusiva, habiendo iniciado la temporada 2013 el 01/02/13.

Del precedente relato de las actuaciones surge que el buque PATAGONIA 2 (M.N. 02164) se mantiene inactivo por un lapso que supera los 180 días.

A partir de todo lo expuesto, analizada la documentación presentada, se decide por unanimidad justificar la inactividad comercial del buque PATAGONIA 2 (M.N. 02164) hasta el día de la fecha. A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación, para el registro de la decisión precedente y su notificación a la interesada.

### **3. AUTORIZACION PARA INVESTIGACION CIENTIFICA**

- 3.1. Nota SSPyA N° 471/13 (07/08/13) adjuntando:**  
**Nota Letra DICOL Nro. 850/13 con Nota Verbal Nro. 498/2013 de la Embajada de Estados Unidos de América en la Argentina solicitando autorización para realizar actividades de investigación científica marina con el buque "LAURENCE M. GOULD" de pabellón estadounidense del 29 de diciembre de 2013 al 30 de septiembre de 2014.**  
**Nota INIDEP N° 1540 DNI N° 175/13 (23/07/13) a la Autoridad de Aplicación referida al embarque de personal técnico del Instituto en el crucero de investigación.**

Por Nota LETRA DICOL N° 850/13 se adjunta Nota Verbal N° 498/13 de la Embajada de Estados Unidos de América en la Argentina por la que se solicita la autorización de nuestro país para que el buque LAURENCE M GOULD de pabellón estadounidense realice actividades de investigación científica marina en aguas



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 30/2013

sujetas a la soberanía y jurisdicción nacionales del 29 de diciembre de 2013 al 30 de septiembre de 2014.

El objetivo de la investigación -según consta en la solicitud formulada por la representación estadounidense- es continuar con la recolección de información oceanográfica y meteorológica con el fin de clarificar y describir el papel del océano austral en el sistema climático global, iniciada en años anteriores.

En la nota N° 1540/13 el INIDEP manifiesta que por cuestiones de servicio no cuentan por el momento con el personal disponible y que en el caso eventual de poder enviar un representante del Instituto, se notificará con la antelación suficiente a los efectos de que se prevea su participación. Agrega que, teniendo en cuenta además que el INIDEP colecta y resguarda información oceanográfica de la región de estudio, solicita se gestione ante quien corresponda el envío de la información colectada en las estaciones correspondientes para su incorporación a la base de datos.

A partir de lo expuesto el CFP decide por unanimidad otorgar la autorización solicitada para que el buque LAURENCE M. GOULD lleve a cabo actividades de investigación científica marina en espacios marítimos sujetos a la soberanía y jurisdicción nacional, del 29 de diciembre de 2013 al 30 de septiembre de 2014, en el marco de los artículos 9°, y 23 de la Ley 24.922, sujeto a las demás condiciones que se establezcan por aplicación de la normativa vigente.

Asimismo, habida cuenta del objetivo de la campaña, de la información que se espera obtener de la misma, y que el INIDEP ha informado que por el momento no podrá embarcar ningún científico, se decide por unanimidad solicitar a la Autoridad de Aplicación que invite al Centro de Geología de Costas de la Universidad Nacional de Mar del Plata y a los organismos de investigación provinciales a participar de la experiencia con un investigador.

A continuación, se solicita a la Autoridad de Aplicación que requiera, por donde corresponda, a las autoridades estadounidenses que remitan los datos básicos, el informe final y el destino de las muestras colectadas, con prioridad a la República Argentina, antes de su publicación, de conformidad con las normas internacionales y nacionales aplicables.

Se instruye a la Coordinación Institucional para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación comunicando la decisión adoptada.

**3.2. Nota SSPyA N° 472/13 (07/08/13) adjuntando:  
Nota Letra DICOL Nro. 854/13 con Nota Verbal Nro. 462/2013 de la Embajada de Estados Unidos de América en la Argentina solicitando autorización para realizar actividades de investigación científica marina**



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 30/2013

**con el buque “NATHANIEL PALMER” de pabellón estadounidense del 23 de octubre al 13 de noviembre de 2013.**

**Nota INIDEP N° 1539 DNI N° 176/13 (23/07/13) a la Autoridad de Aplicación referida al embarque de personal técnico del Instituto en el crucero de investigación.**

Por Nota LETRA DICOL N° 854/13 se adjunta Nota Verbal N° 462/13 de la Embajada de Estados Unidos de América en la Argentina por la que se solicita la autorización de nuestro país para que el buque NATHANIEL PALMER de pabellón estadounidense realice actividades de investigación científica marina en aguas sujetas a la soberanía y jurisdicción nacionales del 23 de octubre al 13 de noviembre de 2013.

El objetivo de la investigación -según consta en la solicitud formulada por la representación estadounidense- es recolectar información oceanográfica y meteorológica específica.

En la nota N° 1539/13 el INIDEP manifiesta que a pesar del interés en participar de la mencionada campaña científica, el Instituto carece del personal científico-técnico para embarcar en el buque de investigación en la fecha establecida, por encontrarse abocado a tareas similares en otros buques. Teniendo en cuenta además que el INIDEP colecta y resguarda información oceanográfica de la región de estudio, solicita se gestione ante quien corresponda el envío de la información colectada en las estaciones correspondientes para su incorporación a la base de datos.

A partir de lo expuesto el CFP decide por unanimidad otorgar la autorización solicitada para que el buque NATHANIEL PALMER lleve a cabo actividades de investigación científica marina en espacios marítimos sujetos a la soberanía y jurisdicción nacional, del 23 de octubre al 13 de noviembre de 2013, en el marco de los artículos 9°, y 23 de la Ley 24.922, sujeto a las demás condiciones que se establezcan por aplicación de la normativa vigente.

Asimismo, habida cuenta del objetivo de la campaña, de la información que se espera obtener de la misma, y que el INIDEP ha informado que no podrá embarcar ningún científico, se decide por unanimidad solicitar a la Autoridad de Aplicación que invite al Centro de Geología de Costas de la Universidad Nacional de Mar del Plata, y a los organismos de investigación provinciales, a participar de la experiencia con un investigador.

A continuación, se solicita a la Autoridad de Aplicación que requiera, por donde corresponda, a las autoridades estadounidenses que remitan los datos básicos, el informe final y el destino de las muestras colectadas, con prioridad a la República Argentina, antes de su publicación, de conformidad con las normas internacionales y nacionales aplicables.



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 30/2013

Se instruye a la Coordinación Institucional para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación comunicando la decisión adoptada.

**4. CONDRICTIOS**

**4.1. Nota de la Subsecretaría de Planificación y Política Ambiental de la SAyDS N° 128/13 (31/07/13) elevando el Informe del Segundo Taller de Seguimiento del “Plan de Acción Nacional para la Conservación y el Manejo de Condrictios (Tiburones, Rayas y Quimeras) en la República Argentina -PAN Tiburones-.**

Se toma conocimiento de la nota y el informe de referencia, del que surge que durante los días 15 y 16 de abril del corriente año se llevó a cabo el Segundo Taller de Seguimiento del PAN Tiburones, con el objetivo de analizar el estado de las acciones establecidas en el Plan y de acordar futuras actividades.

En esta ocasión se realizaron presentaciones enmarcadas en las acciones del Plan sobre lo trabajado desde el Primer Taller de Seguimiento, y se analizó el grado de avance en las acciones destinadas a cumplir los objetivos del Plan y a discutir las futuras líneas de acción.

**5. CALAMAR**

**5.1. Reunión de la Comisión de Seguimiento de la Pesquería de Calamar.**

Durante el taller del día de ayer y conforme la decisión adoptada en el punto 5.1. del Acta CFP N° 29/2013, se reunió la Comisión de Seguimiento de la Pesquería de Calamar.

El INIDEP expuso los contenidos del Informe Técnico N° 18/13, relativo al estado del recurso calamar al sur de los 44° Sur, y también sobre la situación al norte de dicho paralelo al día 16 de agosto del corriente año.

La pesca se extendió entre el 18 de enero y el 28 de junio. Entre las semanas 5 y 9, las capturas se efectuaron principalmente sobre las concentraciones reproductivas del SDV. A partir de la semana 10, las capturas afectaron también al SSP. En enero y febrero, la flota se centró en las concentraciones reproductivas del SDV. A partir de la semana 10, el rendimiento diario bajó debido a la disminución de la abundancia del stock (mortalidad post desove), por algunos días de mal tiempo y por el inicio de la búsqueda del SSP.



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 30/2013

En las semanas 11 y 12, las capturas recayeron sobre el SSP. A partir de la semana 13, la flota encontró importantes concentraciones de este stock. Entre las semanas 17 y 19, la CPUE varió semanalmente debido a cuestiones climáticas que ocurrieron en ese periodo.

El escape a la semana 23 fue del 39%. Considerando que no se contó con el crucero EH-02, que ha mostrado ser un valioso indicador de la fuerza del reclutamiento de este stock y que permite valorar los resultados de las estimaciones obtenidas con datos de la flota comercial, que el escape era inferior al 40% y que la CPUE había comenzado a bajar, se recomendó el cierre de la pesquería antes del 30 de junio.

Al norte del paralelo 44° S, la pesca comenzó en la semana 19 (mayo). Las mayores capturas se registraron en junio y julio. Entre las semanas 24 y 32 se observó una tendencia declinante de la CPUE.

A partir de la información disponible del SBNP a la semana 32, se realizó la estimación de la biomasa y numerosidad al inicio de la temporada (semana 20) y del escape alcanzado por el grupo de calamares que se está capturando sobre la plataforma intermedia.

Si bien el escape es inferior al 40%, se estima adecuado el cierre de la temporada en la fecha estipulada (31 de agosto), considerando que no se contó con el crucero EH-04 como herramienta de calibración, que la CPUE de las últimas semanas es fluctuante (5-20 t/día) con tendencia general decreciente, y que el número de barcos en actividad es escaso (10).

Por su parte, los representantes de las cámaras pesqueras manifestaron su opinión en relación con la decisión adoptada en el Acta CFP N° 28/13 (punto 6.3.) del cierre de la temporada de calamar por un lapso de 30 días.

## **6. LANGOSTINO**

**6.1. Nota de CEPA y CAIPA (08/08/13 ingresada 13/08/13) referida a la ampliación de la zona de prospección y captura de langostino hacia la zona adyacente al AIER.**

Se recibe la nota de referencia para ser analizada por los Consejeros.

**6.2. Nota de CAPIP (13/08/13) referida a la ampliación de la zona de prospección y captura de langostino hacia la zona adyacente al AIER.**

Se recibe la nota de referencia para ser analizada por los Consejeros.



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 30/2013

**6.3. Nota de C.A.Pe.C.A. (13/08/13) referida a la decisión adoptada en el punto 3 del Acta CFP N° 28/13.**

Se recibe la nota de referencia para ser analizada por los Consejeros.

**7. ANCHOITA PATAGONICA**

**7.1. Captura Máxima Permissible: Nota INIDEP N° 1578 (08/08/13) adjuntando Informe Técnico Oficial N° 19/13: “Sobre las capturas biológicamente aceptables de anchoita patagonica para el año 2013.”**

Se toma conocimiento de la nota e informe de referencia. En dicho informe el INIDEP considera conveniente reiterar la recomendación de CMP de anchoita patagónica (*Engraulis anchoita*) adoptada en los años 2009, 2010 2011 y 2012, con fundamento en el criterio precautorio, la importancia ecológica del efectivo en la región, y con el fin de evitar que la pesca incida sobre individuos más jóvenes.

Analizada la recomendación se da tratamiento a un proyecto de resolución a través del cual se establece la Captura Máxima Permissible de la especie anchoita patagónica (*Engraulis anchoita*), al sur del paralelo 41° de latitud Sur, para el año 2013, en 100.000 toneladas.

El proyecto es aprobado por unanimidad y a continuación se procede a la firma de la Resolución que llevará Número de Registro CFP 9/2013.

**8. PROYECTO PESQUERO**

**8.1. Exp. S05:0383914/13 (c/agregado S05:0540685/13): Nota SSPyA N° 305 (16/07/13) elevando a consideración del CFP las actuaciones vinculadas con la reformulación de los proyectos pesqueros de los buques EUSONIA (M.N. 01908) y VAMOS A PROBAR I (M.N. 02532).**

VOLADOR S.A. se presentó ante la Autoridad de Aplicación solicitando se tenga por cumplida la exigencia del desguace del buque EUSONIA (M.N. 01908), con el siniestro ocurrido (hundimiento del buque). Explica que no pudo dar cumplimiento a la obligación de desguace del buque, contenida en el Acta CFP N° 45/10, debido a la falta de autorización de la PNA, por un embargo trabado sobre la embarcación.

La Autoridad de Aplicación remitió las actuaciones al CFP para que considere la petición.



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 30/2013

Analizadas las actuaciones y evaluado el hundimiento de la embarcación, con el que se considera cumplida la finalidad de la obligación de desguace, se decide por unanimidad tener por cumplida la condición de desguace con el hundimiento de la embarcación, debiendo acreditar fehacientemente el mismo, con una constancia de la PNA o del tribunal interviniente, en su caso.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación, comunicando la decisión precedente, para su registro y notificación a la interesada.

## **9. TEMAS VARIOS**

### **9.1. Áreas Marinas Protegidas: Nota de la Fundación Vida Silvestre (13/08/13) invitando al Taller sobre Áreas Marinas Protegidas Oceánicas a realizarse en Buenos Aires del 25 al 27 de septiembre inclusive.**

Se toma conocimiento de la nota de referencia en la que la Fundación Vida Silvestre invita al CFP a participar en el Taller sobre Áreas Marinas Protegidas Oceánicas, a realizarse en Buenos Aires del 25 al 27 de septiembre inclusive.

Se trata de un encuentro internacional cuyo objetivo es mejorar la comprensión de los factores asociados con la planificación y la creación de áreas marinas protegidas oceánicas. Asimismo se presentarán los avances y resultados en distintas regiones del mundo y se contará con la presencia de especialistas internacionales.

A continuación se decide por unanimidad que en representación del CFP concurrirá la Lic. María Silvia Giangioffe y el Asesor Letrado del CFP, Dr. Alejo Toranzo.

### **9.2. Participación en ferias internacionales.**

Se informa a las empresas argentinas del sector pesquero que se encuentra abierta la convocatoria para participar en la Feria *Seafood Barcelona*, del 22 al 24 de octubre de 2013, inclusive. La invitación con las condiciones de participación y el formulario de inscripción se encuentran en los sitios web [www.marargentino.gob.ar](http://www.marargentino.gob.ar) y [www.cfp.gob.ar](http://www.cfp.gob.ar). Para cualquier duda se podrán contactar con la siguiente dirección de correo electrónico [maiten@cfp.gob.ar](mailto:maiten@cfp.gob.ar).

### **9.3. Régimen de CITC: Reserva Social.**

El Representante de la Provincia de Buenos Aires manifiesta que en función de la decisión del CFP contenida en los puntos 1.3.2. a 1.3.5. del Acta CFP N° 28/13, solicita a la Autoridad de Aplicación que informe: a) el saldo de la Reserva Social correspondiente a la jurisdicción de su Provincia, b) si aquella decisión se encuentra



*Consejo Federal Pesquero*  
*(Ley N° 24.922)*

ACTA CFP N° 30/2013

firme, y c) si se registra algún otro incumplimiento, derivado de la aplicación de las normas que establecen las condiciones de asignación de la Reserva de esa jurisdicción.

## F. INIDEP

1. **Nota INIDEP N° 1588 (09/08/13) adjuntando:  
Informe de Investigación N° 44/2013: “Relación entre los sistemas frontales y la distribución de la flota pesquera en la Plataforma Continental Argentina”.**

Se toma conocimiento de la nota e informe de referencia.

Siendo las 15:00 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda realizar la próxima reunión del CFP los días miércoles 21 y jueves 22 de agosto de 2013, a partir de las 14:00 horas, en la sede del CFP.

 FE DE ERRATAS

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la sesión como Anexo I.